



Resolución Subgerencial N° 011-2025 - GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 26 de febrero del 2025

Visto, el INFORME N°052-2025-SSLP/L.W.C.G.-M.O. y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°009-2024-GORE.ICA/GRAF, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"; los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 19 de febrero de 2024 el Gobierno Regional de Ica y la **EMPRESA ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL** suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N°009-2024-GORE.ICA/GRAF, para Ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"; por el monto de S/. 7'775,655.39 (Siete millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 39/100 soles) con un plazo total contractual de Ciento veinte (120) días calendarios y siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el cual se detalla a continuación:

Que, con fecha 05 de marzo de 2024 la Entidad designa a la Ing. María Elena Salas Delgado con RESOLUCION SUBGERENCIAL N°012-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP como Inspector de Obra del Proyecto: proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Con fecha 12 de marzo de 2024 el Gobierno Regional de Ica y la Empresa ARIAS MEJÍA SAMUEL RAÚL Consultor en Supervisión de Obra suscriben el Contrato N°021-2024-GORE.ICA/GRAF para la contratación del servicio de consultoría de obra supervisión de Ejecución del proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"; por S/. 270,099.53 (Doscientos setenta mil noventa y nueve con 53/100 soles) con un plazo contractual total de Ciento ochenta (180) días calendario (Ciento veinte (120) días calendario por Supervisión de Ejecución de Obra y Sesenta (60) días calendario por Revisión y Aprobación de Liquidación de Obra); siendo el sistema de contratación esquema mixto de suma alzada, tarifas, el cual se detalla a continuación:

El 05 de marzo del 2024 se firma el Acta de Entrega de Terreno.

El 09 de marzo del 2024 se firmó el Acta de inicio del plazo de Ejecución de Obra, asentado en el Cuaderno de Obra Digital por el Residente de Obra (Asiento N°02).

El 04 de julio del 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por Mayores Metrados N°01 con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°132-2024-GORE.ICA/GRAF, por 20 días calendarios a favor del Contratista de Obra.

El 08 de Julio del 2024 se firma el Acta de Suspensión de plazo de Ejecución de Obra N°01, debido a lo normado por el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Plazo de ejecución contractual", inciso 142.7; Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. "(*) Numeral incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

El 28 de agosto del 2024 se Aprueba el pago de la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°01 con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°192-2024-GORE-ICA/GRAF, por el monto de S/. 461,296.34 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis con 34/100 soles) Incluido IGV.

Con fecha 04 de Setiembre del 2024 se Aprueba el Adicional de Obra N°01 con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°199-2024-GORE-ICA/GRAF, por el monto de S/. 241,256.09 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 09/100 soles) Incluido IGV.

El 05 de Setiembre del 2024 se firma el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N°01, la cual rige a partir del jueves 05 de setiembre del 2024, variando la fecha de término vigente de ejecución de la obra al día 23 de setiembre del 2024.

El 27 de Setiembre del 2024 se Aprueba la Ampliación de Plazo N°02 con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°214-2024-GORE-ICA/GRAF, por quince (15) días calendario, que inicia el 24 de Setiembre del 2024 y termina el 08 de octubre del 2024.

El 08 de octubre del 2024 termina el Proceso Constructivo de la Obra, Registrado en el Cuaderno de Obra Digital con Asiento N°303 del Residente de Obra y Asiento N°304 del Supervisor de Obra.

Con fecha 04 de noviembre del 2024 el Comité de Recepción de Obra y los responsables del Proceso Constructivo Proceden a firmar el Acta de Observaciones encontradas en la Obra.

El 19 de noviembre del 2024 firman el Acta de Recepción de Obra, el Comité de Recepción de Obra, la Empresa Supervisora y el Contratista Ejecutor de la Obra en señal de Conformidad.

Mediante INFORME N°005-2025-SSLP/MBGS de fecha 16 de enero del 2025, la CPC Mirian B. Guevara Sotomayor Contador IV, Remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Informe de pagos al ejecutor de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" Adjuntando en físico el ANEXO N°01 Pagos por ejecución de obra (Resumen de Comprobantes de Pago).

Con Proveído de fecha 20 de enero del 2025 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos entrega al Especialista en Liquidación de la presente Obra el Resumen de los Comprobantes de Pago (anexo N°01), para proceder a la Liquidación de la Obra de la Referencia.

Mediante INFORME N°008-2025-SSLP/L.W.C.G.-M.O. de fecha 14 de enero del 2025 el Ing. Luis William Cano Gutiérrez – Evaluador en Liquidación de Obra recomienda derivar la liquidación de Obra al Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía, con el fin de que cumpla su función contractual de revisar y si fuera necesario realizar una nueva liquidación de contrato dentro de los plazos que indica las bases integradas (30 días calendario que se computan al día siguiente de haber recibido la liquidación de obra).

Mediante OFICIO N°63-2025-GOREICA/SSLP de fecha 14 de enero del 2025 esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente de Liquidación de Obra al Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía para la Revisión de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, de acuerdo a su Contrato en un plazo de 30 días calendarios de recibida la notificación.



Con INFORME N°001-2025-SRAM/SE/GORE.ICA/LOS AQUIJES/ICA de fecha 27 de enero del 2025, el Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía presenta a la Entidad el Informe de Revisión de la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Con respecto a las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento en la cláusula séptima del Contrato el Contratista entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: De fiel cumplimiento del contrato S/. 777,565.54 (setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 54/100 soles), a través de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°15411-0094-2024-000 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Mediante INFORME N°114-2024-SRAM/SE/GORE.ICA/LOS AQUIJES/ICA con fecha 27 de diciembre del 2024 el Consultor en Supervisión hace ingresar a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborado por el Contratista de Obra y recepcionado por la Supervisión con CARTA 082-EICG-LARF-RL-GORE.ICA el 26 de diciembre del 2024, Especificando como Monto de Inversión Total de Obra S/.8,338,419.15 soles incluido IGTV, con un Saldo Favorable al Contratista de la Obra de S/. 531,129.04 soles incluido IGTV.

Mediante INFORME N°035-2025-SSLP/LWCG-MO de fecha 11 de febrero del 2025 el Ing. Luis William Cano Gutiérrez Evaluador en Liquidación de Obra remite a esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Expediente Liquidación y Pronunciamiento respecto a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, para que se derive al Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, el cual contiene como resultado una Inversión Total del Proyecto de S/. 8,281,611.83 soles incluido IGTV, con un Saldo Favorable al Contratista de la Obra de S/. 325,424.47 soles incluido IGTV.

Mediante OFICIO N°215-2025-GORE.ICA/SSLP de fecha 11 de febrero del 2025, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente Liquidación y Pronunciamiento respecto a Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra al Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL para su Revisión, Evaluación y Pronunciamiento que corresponda.

Mediante INFORME N°051-2025-SSLP/LWCG-MO de fecha 20 de febrero del 2025 el Ing. Luis William Cano Gutiérrez Evaluador en Liquidación de Obra remite a esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Documento INFORME N°001-2025-SRAM/SE/GORE.ICA/LOS AQUIJES/ICA, para que sea derivado al Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía para que absuelva las observaciones identificadas en su informe Revisión de la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Mediante OFICIO N°286-2025-GORE.ICA/SSLP de fecha 21 de febrero del 2025, esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Documento INFORME N°001-2025-SRAM/SE /GORE ICA /LOS AQUIJES/ICA – Revisión de Liquidación de Obra presentado por el Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía para que Absuelva las Observaciones emitidas por el Evaluador en Liquidación de Obra.

Con CARTA N°085-EICG-LARF-RL-GORE.ICA de fecha 17 de febrero del 2025 el Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, presenta a la Entidad el Expediente Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, Especificando: CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, dando el Consentimiento respecto a los cálculos realizados por la ENTIDAD, y solicita la Aprobación Vía Acto Resolutivo de la Liquidación del Contrato de Obra en Referencia, según la Estructura de Liquidación efectuada.

Con INFORME N°002-2025-SRAM/SE/GORE.ICA/LOS AQUIJES/ICA de fecha 24 de febrero del 2025, el Consultor en Supervisión Samuel Raúl Arias Mejía presenta a la Entidad el Informe de Revisión de la Liquidación Final de Contrato de Obra con Levantamiento de Observaciones.

Tomando en consideración todos los Antecedentes y el Análisis Realizado, Así mismo con la Conformidad y Consentimiento del Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL



Con respecto a la Estructura Económica de la presente Liquidación de Obra por la Entidad, se Ratifica el Resultado en todo su extremo:

RESUMEN GENERAL

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(Obra Principal + Adicional de Obra N°01 + Mayores Metrados)

OBRA : “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”

CONTRATO N° 009-2024-GORE.ICA/GRAF
PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE 120 días calendarios
CONTRATISTA ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL
RESIDENTE DE OBRA ING. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU
SUPERVISOR DE OBRA ING. SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA
MONTO DEL CONTRATO S/. 7,775,655.39

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/IGV	S/IGV	S/IGV
(A) MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	6,880,210.24	6,583,375.67	296,834.57
1) Valorizaciones de Presupuesto Principal	6,059,018.49	6,059,018.49	0.00
2) Valorización de Adicional de Obra N°01	133,427.98	133,427.98	0.00
3) Valorizaciones Mayores Metrados N°01 y N°02	687,763.77	390,929.20	296,834.57
(B) MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS	155,491.12	0.00	155,491.12
1) Reajustes de Presupuesto Principal	130,825.72	0.00	130,825.72
2) Reajustes de Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	0.00
3) Mayores Metrados N°01 y N°02	24,665.40	0.00	24,665.40
(C) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE	- 17,386.25	0.00	- 17,386.25
1) Por Adelanto Directo	- 9,857.07	0.00	- 9,857.07
2) Por Adelanto de Materiales	- 7,529.18	0.00	- 7,529.18
(D) ADELANTOS OTORGADOS		1,976,861.54	
1) Adelanto Directo		658,953.85	
2) Adelanto de Materiales		1,317,907.69	
(E) AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS		1,817,705.55	- 159,155.99
1) Adelanto Directo		605,901.86	- 53,051.99
2) Amortización de Adelanto de Materiales		1,211,803.69	- 106,104.00
I.- MONTO FACTURABLE SIN IG V (A+B+C+D-E)	S/ 7,018,315.11	S/ 6,742,531.66	S/ 275,783.45
II.- TOTAL IG V (18% DE I)	S/ 1,263,296.72	S/ 1,213,655.70	S/ 49,641.02
III.- COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO IG V	S/ 8,281,611.83	S/ 7,956,187.36	S/ 325,424.47

IV.- COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 8,281,611.83
Son: Setenta y nueve millones Seiscientos setenta y tres mil Ciento treinta y ocho con 52/100 Soles.	
V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 325,424.47
Son: Novecientos cincuenta mil seis con 39/100 Soles.	
VI.- PENALIDAD TOTAL (*)	S/ 0.00
Son: Cero con 00/100 soles	

De los cálculos se obtiene un Costo Total de Obra de S/. 8,281,611.83 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON 83/100 SOLES) Incluido IG V, con un Saldo a Favor del Contratista de S/. 325,424.47 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 47/100 SOLES) Incluido IG V.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.209 del reglamento de la ley N°30225, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de ejecución de obra, por parte del contratista a la entidad y la revisión, corrección y aprobación por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de ejecución de Obra por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta Sub Gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias Resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica y al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO I ETAPA EN LAS CALLES N°01, CALLE N°02, CALLE N°03, CALLE N°04, CALLE N°05, CALLE N°08, CALLE N°12 Y EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO EN LAS CALLES 7; 8; 9; 10; 11 EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES- PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que determina un costo total de Obra de S/. 8,281,611.83 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON 83/100 SOLES) Incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 325,424.47 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 47/100 SOLES) Incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del contratista, ascendente a S/. 325,424.47 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 47/100 SOLES) Incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de las cartas fianzas por concepto de garantía de fiel cumplimiento al Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al Ing. Luis Alberto Ramírez Flores, representante legal de la Empresa ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL, contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. San Luis (Frente al parque San Luis) Mz. G Lote 4 1 – Ica – Ica – Ica (correo electrónico: gerencia@eygrupo.com), a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencias de abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE